

Sesión N° 1.795

Celebrada el 31 de Agosto de 1960

Se abre la sesión a las 14,30 horas.

Acta

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Arteaga, Benítez, Braun, Dulnes, Firmian, García, Jimena, Larrain, Maira, Broncoso y Pinagre, el Gerente General señor Maclean, el Gerente Secretario señor Hábey y el Fiscal señor Villaseca.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.794, de fecha 24 de Agosto de 1960, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 al 29 de Agosto de 1960, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Fideicomiso	L° 378.102,39
Letras Descontadas en Pago de Puntos Warrants	83.279,61
Letras Descontadas a la Lía. de Acero del Pacífico S.A.	81.118,37
Britamos Leyes 3896-5069 Warrants	25.000,00
Letras Descontadas a/c de la Lía. de Acero del Pacífico S.A.	16.500,00

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 517, celebrada el 30 de Agosto de 1960.

Redescuentos

El Secretario da cuenta que, al 29 de Agosto de 1960, el Banco Languilhue tenía redescuentos de letras pendientes por la suma de L° 6.470...

Operaciones Ley N° 5.185

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a L° 177.500.- al 27 de Agosto de 1960.

Operaciones de Cambio
 Lira

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 22 y el 27 de Agosto de 1960, se han efectuado las siguientes operaciones de cambio Lira:

<u>Compras</u>			
Lira	US\$ 1.303.408,64	a L° 1,049	L° 1.367.275,67
Varios	12.-	1,049	12,59
Canje	23.518,89	1,049	24.671,32
	<u>US\$ 1.326.939,53</u>		<u>L° 1.391.959,58</u>
 <u>Ventas</u>			
Bancos	US\$ 2.687.782,91	a L° 1,051	L° 2.824.859,84
Corredores	488.853,29	1,051	513.784,81
Varios	662.590,18	1,051	696.382,28
Canje	500.000,-	1,049	524.500.-
	<u>US\$ 4.339.226,38</u>		<u>L° 4.559.526,93</u>

Ventas

Paucos	₡	6.000.000	ab	2.954	₡	17.724.-
--------	---	-----------	----	-------	---	----------

Ventas

Paucos	Q. Gu.	203.000.-	ab	0,252	₡	51.156.-
Corredores		100.000.-		0,252		25.200.-
		303.000.-				76.356.-

Con seguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 26 de Agosto de 1960, eran los siguientes:

Saldo de Depósitos en moneda corriente	₡	44.000.-
Retenciones para Importaciones en Dólares		3.742.000.-
Retenciones en US\$ y Obligaciones Tesorería General		527.000.-
Retenciones en Paucos		55.678.000.-
Boletas de Garantía		0.-
		<u>59.991.000.-</u>

En relación con la semana anterior el total de depósitos aumentó en ₡ 1.582.000.-

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 15 de Agosto de 1960, alcanzaba a US\$ 132.134.000.- sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que, al 30 de Agosto de 1960, la subcompra de cambios alcanzaba a US\$ 119.995.657,59, habiéndose emitido por este concepto la suma de ₡ 125.876.373,75. Los depósitos en correspondencia ascendían a US\$ 69.800.000.-, incluyendo en este monto US\$ 55.000.000.- constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 12.800.000.- de propiedad de los Paucos; US\$ 1.200.000.- del Fisco; US\$ 5.000.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 2.100.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 48.700.000.-

Al 30 de Agosto de 1960, continúa el censo Macbeuma, la emisión total del Banco Central era de ₡ 229.932.000.- y la de billetes y monedas de ₡ 146.143.000.- Las colocaciones e inversiones sumaban ₡ 38.372.000.-

Casa de Moneda de Chile

Aceñación de Monedas. - El Gerente General informa que ayer fue aprobado por la Cámara de Diputados el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar las posibles irregularidades que existirían en la Casa de Moneda de Chile relacionadas con la fabricación del nuevo tipo de monedas establecido en la Ley N° 13.205. Recuerda el censo Macbeuma que en ese cuerpo legal se reemplazó nuestro signo monetario "Peso", por el actual "Escudo" y se dispuso la aceñación de monedas de cobre aluminio, que reemplazarían a los billetes de \$ 100.- y \$ 50.- y además un nuevo ejemplar de un valor equivalente a \$ 20.- Sin embargo, el Directorio, debido a la experiencia que se tuvo con los billetes de ese tipo, consideró que sería necesario aceñar, solamente, monedas de ₡ 0,10 y ₡ 0,05. Después de efectuar pertinentes la Casa de Moneda manifestó que no tenía instalaciones adecuadas para la pre-

foración de la aleación y, por consiguiente, insinuó la necesidad de solicitar propuestas a industrias particulares, reservándose para ella solo la laminación y acuminación. Fue así como se pidió a las firmas R. Arancibia y Cia., Fábrica de Material de Guerra del Ejército y Madeco S.A. que estimaran precios para 520 toneladas de aleación. El último de estos industriales declaró que no contaba con los elementos para producir este material. Con respecto a los otros dos, dieron a conocer sus precios a los que, si se agregaba el valor del trabajo de la Casa de Moneda, daba como resultado un total para la elaboración de monedas con las 520 toneladas de L° 1.498.000. El Directorio al conocer el costo de esta fórmula que era recomendada por la Casa de Moneda de Chile, designó una Comisión Especial para el estudio de esta materia, integrada por la Mesa y el entonces Director señor Carlos Dial Espantoso. Esta Comisión analizó varias alternativas y considerando que las monedas acuminadas en Alemania resultaban de un importe de más o menos L° 1.100.000. concurrió con las firmas Arancibia y Gamal y les manifestó que era imposible fabricar la moneda en Chile a menos que el gasto fuera más o menos similar al de la importada. Fue así como después de diversos estudios se planteó una redistribución del trabajo aprovechando cada industria sus instalaciones más adecuadas. Los señores Arancibia elaborarían solo la aleación, Gamal laminaría y cortaría los discos y la Casa de Moneda tendría a su cargo la acuminación. Con esta forma estuvieron en condiciones de ofrecer al Banco las monedas al mismo precio que las adquiridas en el exterior. Cabe señalar, además, que en esta oportunidad el señor Dial consideró que resultaría más conveniente fabricarlas en acero chapado cuyo precio total era aproximadamente de L° 732.800., vale decir, L° 350.000. más barata que la de cobre-aluminio. Sin embargo para aceptar esa proposición habría sido necesario modificar la ley lo que S. E. el Presidente de la República estimó improcedente. Por otra parte la elaboración completa debería efectuarse en el extranjero. Con estas circunstancias y sin que se hubiera adoptado un procedimiento sobre el particular, los obreros de la Casa de Moneda manifestaron a algunos Directores y Parlamentarios que ese Servicio estaba en condiciones de fabricar la aleación, criterio que su dirección no compartía. El Banco procedió, entonces, a solicitar un estudio de un técnico de la Universidad de Santa María el que en su informe fue categórico en el sentido de que el metal preparado por los obreros no cumplía con las condiciones mínimas para la acuminación de monedas. Mientras tanto en la Cámara de Diputados se había designado una Comisión investigadora la que solicitó al Banco que postergara cualquier resolución hasta no conocer las conclusiones del informe que emitiese.

A continuación el Secretario da lectura a las conclusiones del informe en referencia cuyo texto es el siguiente:

- 1.- No ha habido lesión del patrimonio fiscal o de organismos del Estado, en las actuaciones relacionadas con la proyectada acuminación de moneda de bronce-aluminio, por cuanto no se finiquitó operación alguna.
- 2.- Acerca de la controversia de si puede o no la Casa de Moneda efectuar el ciclo completo de la acuminación, la Comisión manifiesta que puede hacerse con muchas limitaciones en la fundición y algunas en la laminación, inconvenientes subsanables con las

maquinarias necesarias.

3.- La Comisión pudo comprobar que la actual dirección de la Casa de Moneda carece de todo sentido de responsabilidad y de previsión, lo que se refleja en la falta de autoridad y de iniciativa, ya que durante el largo proceso de la dictación de la Ley N.º 13.305 hasta hoy día no propuso las adquisiciones necesarias para que ese organismo tuviera la eficiencia requerida.

Los cargos anteriores no afectan la integridad moral del Director de la Casa de Moneda.

4.- La Comisión Especial encuentra que, cualquiera que fueren las argumentaciones que se den para justificar las diferencias experimentadas en las estimaciones hechas aisladamente o en cadena, aparte de las que recaigan en aspectos estrictamente técnicos que hagan diferentes los hechos determinantes de los precios, llama la atención el que los gastos generales se desplacen con tanta facilidad, sin sujeción a las exigencias básicas de una técnica de costos, sino simplemente en obediencia a criterios acomodaticios, para obtener, como consecuencia, una cifra que se desee obtener para determinados fines, en este caso para igualar a una oferta extranjera.

5.- En relación con la calidad de la fundición y laminación que se hizo experimentalmente por la firma Arancibia y por la Casa de Moneda, la Comisión se remite al resultado de los análisis del Instituto de Investigaciones y Ensayos de Materiales de la Universidad de Chile, siendo de la exclusiva responsabilidad del Banco Central cualquiera resolución que acordare sobre las propuestas de que conoció la Comisión. Esta cree, en todo caso, que si fuera posible, es recomendable fortalecer toda determinación hecha que se resuelva por parte del Ejecutivo la habilitación de la Casa de Moneda para que ella esté en condiciones de realizar todo el proceso de fabricación de las nuevas monedas establecidas en la Ley N.º 13.305.

6.- Es de conveniencia nacional que la fabricación de la moneda de nuevo aluminio en todas sus etapas se haga dentro del país, y en lo técnico y económicamente posible, se aprovechen para ello, al máximo, las posibilidades fábricas del organismo ad-hoc que el Estado tiene.

7.- Por todos los antecedentes acumulados, la Comisión termina manifestando que es indispensable la reorganización directiva y técnica de la Casa de Moneda.

El Sr. Uruburu manifiesta en seguida que, en relación con el número 5 de estas conclusiones, el Banco consultó al Ministro de Hacienda respecto a si el Gobierno no estaba dispuesto a proporcionar a la Casa de Moneda los recursos necesarios para ampliar sus instalaciones con los elementos que le permitieran efectuar el proceso completo de fabricación de las monedas. El Sr. Ministro respondió después de pedir informaciones a la propia Casa de Moneda, que no lo hará debido al alto monto de la inversión, y al poco uso que se le daría. Con consecuencia correspondería ahora resolver si se acepta la fórmula indicada en que actuaría en combinación la firma Arancibia, Famae y la Casa de Moneda.

o si se solicitan nuevas propuestas. Hace presente el señor Mackenna que entre tanto la industria Tradero ha manifestado que actualmente cuenta con el equipo necesario para suministrar la aleación.

El señor Dentez expresa que en la investigación que efectuó la Comisión Especial de la Cámara de Diputados se establece que la Dirección de la Casa de Moneda no es idónea y por consiguiente no le parece lógico que la respuesta del Ministerio de Hacienda se haya fundamentado en informaciones que esta le proporcionó. Sin lugar a dudas lo más conveniente sería que el proceso completo se realizara en ese Servicio y cree que, para establecer realmente si esa solución es o no posible, habría que pedir un estudio de algún organismo técnico.

El señor Maiza hace notar que el problema planteado por el señor Dentez no existe desde el momento que es fácil determinar el costo de las instalaciones. Agrega que las diferencias de criterio respecto a ese valor no pueden llegar a tener importancia.

El señor Arteaga manifiesta que de las explicaciones proporcionadas se infiere que actualmente el país está capacitado para elaborar las monedas de cobre-aluminio y una de las etapas del proceso debe realizarlo la industria privada. Parece absurdo que si se cuenta con esas instalaciones el Estado, que no está en condiciones de hacerlo, invierta recursos en equipos similares. En consecuencia el problema solo se reduce a resolver si los presupuestos solicitados están vigentes o si es necesario pedir nuevas propuestas.

El señor Figueroa destaca que con la nueva distribución del trabajo, la moneda como lo expresó el Gerente, resultaría a un precio igual a la importada y que debe adoptarse una resolución respecto a si se usa esa fórmula o se piden nuevas cotizaciones, en la que también podría participar la firma Tradero que ha mostrado interés en hacerlo.

El señor Amunátegui señala que este último proponente tendría desde luego la ventaja de conocer los precios de los otros interesados.

El señor Jimena estima que en esta oportunidad podría resolverse respecto a las cotizaciones presentadas pero no por el monto total de 520 toneladas sino que parcialmente.

El señor Presidente, dando respuesta a algunas preguntas formuladas por el señor Allende, explica que las propuestas fueron solicitadas en noviembre del año pasado y que no existe ninguna obligación legal del Banco respecto a ellas. Destaca además que la diferencia de valores entre las dos soluciones que se han indicado no corresponde a una rebaja sino que al hecho de que cada industria efectuaría la parte del trabajo para la cual cuenta con instalaciones más adecuadas. Por último informa que la firma Tradero se interesa por efectuar la fundición y laminación de la aleación.

El señor Allende estima que, por el tiempo transcurrido, correspondería solicitar nuevas propuestas.

El señor Arteaga hace notar que si ese fuera el acuerdo posiblemente se favorecería a los nuevos oponentes.

El señor Larrain destaca que el Banco puede rechazar todas las cotizaciones recibidas.

El señor Maiza, por el contrario, expresa que eso no se hizo oportunamente y en cambio se les fidieron nuevas para reducir el gasto a un monto igual al que resultaba si se importan las monedas.

El señor Larrain, a propósito de esta observación, expresa que según ha entendido solo bajó sus precios la tasa de moneda.

El señor Arteaga y otros Directores solicitan que se de a conocer el costo parcial de cada una de las etapas de fabricación comparando ambas soluciones.

En mérito de lo expuesto se resuelve dejar pendiente esta materia y proponer mayores antecedentes a los Directores en la próxima sesión.

Encajes Adicionales
Pagarés Ley N.º 4897. - El señor Maheuma expresa que como recordarán los señores Directores en la última sesión se dictaron normas en virtud de las cuales aquellos bancos que se comprometieran a rebajar al 16 1/2% anual el interés que aplican al descuento de letras de producción podrían adquirir pagarés emitidos en conformidad a la Ley N.º 4897 hasta por un total de US\$ 18.000.000.- con un descuento equivalente al 5 1/2% de interés. Estos documentos se ofrecerían a prorrata del total de letras descontadas de cada institución. Ahora bien, en el mismo cuerpo legal que ha citado, se establece que serán computables como encaje pagarés por un monto no superior al 5% de los depósitos a la vista y al 2% de los constituidos a plazo, en cada empresa, y por consiguiente podría suceder que la cuota que le correspondiera adquirir sea superior a esa limitación. Por este motivo se solicita el acuerdo del Directorio para que este exceso se deduzca de los encajes adicionales aprobados. Explica que el procedimiento que se pondría en práctica es semejante a aquel que se utilizó para los préstamos agrícolas y para aquellos que benefician a los damnificados por los sismos de mayo último.

Después de un breve debate el Directorio acuerda complementar la resolución adoptada en la sesión anterior con las siguientes normas:

1. - Autorizar a los bancos que mantengan en cartera pagarés emitidos por el Fisco de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4897, por sumas superiores a las que el artículo 11 de ella permite computar como parte del encaje, para que reduzcan en una suma equivalente al exceso de pagarés no computables, los encajes adicionales aprobados por Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda N.º 3383 y N.º 14511, de 25 de mayo y 17 de septiembre de 1959, respectivamente.

2. - La opción a esta rebaja del encaje se acuerda únicamente en favor de los bancos que se comprometían a reducir su tasa de descuento sobre letras de producción en la forma establecida por el Acuerdo N.º 1.794, de fecha 24 de agosto de 1960, y se suspenderá automáticamente desde el momento en que se compruebe cualquiera infracción de dicho compromiso.

Se solicitará del señor Ministro de Hacienda que recabe de S. E. el Presidente de la República la dictación del Decreto aprobatorio correspondiente.

Personal
 El señor Maheuma expresa que el Jefe del Departamento de Estudios le ha solicitado la contratación del economista señor Mario Corbo graduado en la Universidad Católica y en el Centro Interamericano de Estadística, Economía y Finanzas

y que actualmente está terminando sus estudios en la Universidad de Chicago donde ya ha obtenido el título de Master en Economía. Agrega que la Mesa se permite recomendar esta designación.

Después de un cambio de ideas y con el voto en contra del señor Benítez se acuerda nombrar como funcionario del Departamento de Estudios a contar del 1º de Octubre próximo al señor Mario Larbo con una renta mensual de \$ 240.00.

Departamento del Colvce

El señor Allende expresa que desea que los representantes del Directorio en el Comité del Departamento del Colvce informen respecto a la política empresa que ha implantado dicho organismo. Tiene entendido el señor Director que estas personas deben actuar de acuerdo con el criterio del Directorio y por consiguiente deben solicitar a este que los instruya, para lo cual, como es obvio, deben previamente proporcionar todos los antecedentes que se requieran. Demás está, agrega, señalar la importancia que estos problemas tienen para el país y, a pesar de que ya se ha impuesto por diversas vías de algunas de las materias que en este momento se debaten en el Departamento, le agradecería colocalas oficialmente.

El señor Figueroa le responde que si en particular se refiere a las conversaciones que en estos momentos se mantienen con las compañías de la gran minería respecto a las nuevas inversiones que efectuarán en el país, puede informar al señor Director, por el hecho de haber sido enmendado por S. E. el Presidente de la República de estas cuestiones, que están aún en proceso de discusión y, por consiguiente, no sería razonable proporcionar antecedentes que pueden ser posteriormente modificados. Desde luego han intervenido en ellas el Vicepresidente del Departamento y otros funcionarios, pero la información que se ha entregado al Comité es de carácter general y, como ya lo dijo, sería prematuro hacer otra cosa por el hecho de estar el convenio todavía en gestación. Desde luego puede adelantarse que es el propósito del Presidente de la República, antes de llegar a un acuerdo, dar a conocer en detalle todo este problema, no solo a los organismos que tengan alguna intervención, sino que también a los representantes de los partidos políticos.

El señor Allende cree que en todo caso es necesario que los integrantes del Comité designados por el Banco Central conozcan el criterio de éste para que puedan participar en los acuerdos que adopte.

El señor Presidente expresa que el Departamento solo debe emitir un informe sobre el particular.

El señor Ferraz manifiesta que hasta el momento el Comité no ha recibido el proyecto de acuerdo del Gobierno y por otra parte hace notar que las informaciones que se les han entregado son de carácter estrictamente reservado.

El señor Allende considera que no corresponde mantener esa reserva con respecto al Directorio del Banco Central que es mandante de estos integrantes del Comité.

El señor Maiza concuerda con el señor Allende.

El señor Benítez hace presente que en una oportunidad anterior ya había solicitado estas informaciones.

Los señores Anunátegui, Solves y Larrain estiman que no sería obligación para los representantes del Banco solicitar previamente la opinión del Directorio respecto a cada uno

de los acuerdos en que deban participar.

El señor Amunátegui agrega que, por otra parte, este problema todavía está en discusión y cuando se llegue a un acuerdo el Presidente del Banco podrá proporcionar las informaciones pertinentes. Por último señala que esta materia deberá ser objeto de una Ley.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

- Allende
- Amunátegui
- Artiaga
- Bentley
- Branco
- Bulnes
- Firmin
- García
- Jiménez
- Larraz
- Maira
- Ornes
- Vinagre
- Figueras
- Andersson
- Blanco

[Handwritten signature]
Don J. B. ...

[Handwritten signature]
Don ...

[Handwritten signature]
Don ...

[Handwritten signature]
Don ...

[Handwritten signature]
Don ...

[Handwritten signature]
Don ...

[Handwritten signature]
Don ...

[Handwritten signature]
Don ...